



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

## Edicto

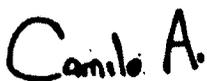
### El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

### Hace constar

Que en el proceso disciplinario 110011102000201905855 seguido contra Elkin Fabio Jaramillo Gutiérrez, por queja formulada por Nencer Cardozo Sánchez, con fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se dictó providencia que resuelve: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia del 5 de mayo de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se declaró responsable disciplinariamente al abogado **ELKIN FABIO JARAMILLO GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.983.216, portador de la tarjeta profesional No. 182.294 del Consejo Superior de la Judicatura, por cometer las faltas descritas en los numerales 6° del artículo 35 y 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, la primera a título de dolo y la segunda a título de culpa, y con ello desatender los deberes previstos en los numerales 8 y 10 del artículo 28, respectivamente, sancionándolo con suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de tres (3) meses».

El presente edicto se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día **15/03/2024**, para notificar a Elkin Fabio Jaramillo Gutiérrez, vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial



Elaboró: Camilo Andrés Aponte Leguizamón.  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Samuel Pardo Gómez  
Citador Grado V

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

## Edicto

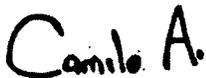
### El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

### Hace constar

Que en el proceso disciplinario 250001102000201901436 seguido contra Manuel Alberto Cediél Ángel, por queja formulada por Saide Osorio De Toquica, Jeanneth Toquica Osorio, con fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se dictó providencia que resuelve: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia del 26 de mayo de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual se declaró responsable disciplinariamente al abogado MANUEL ALBERTO CEDIÉL ÁNGEL, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.446.264, portador de la tarjeta profesional No. 135.221 del Consejo Superior de la Judicatura, por vulnerar los deberes descritos en los numerales 8º y 10º del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 e incurrir en las faltas consagradas en el numeral 4º del artículo 35 y numeral 1º del artículo 37 *ibídem*, a título de dolo y culpa, respectivamente, sancionándolo con suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de dos (2) años y multa de veinticuatro (24) s.m.m.l.v.; conforme a la parte motiva de la presente providencia».

El presente edicto se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día **15/03/2024**, para notificar a Manuel Alberto Cediél Ángel y sus apoderados Pedro Alexander Rodríguez, Mateo Rodríguez, Adriana Rodríguez Ramírez, vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial



Elaboró: Camilo Andrés Aponte Leguizamón.  
Escribiente Nominado



Revisó: Samuel Pardo Gómez  
Citador Grado V

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

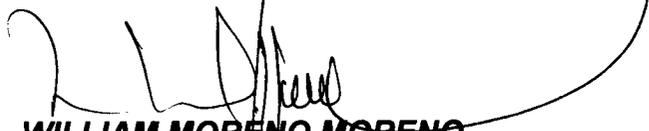
## **E d i c t o**

### **El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

#### **H a c e   c o n s t a r**

Que en el proceso disciplinario 760011102000201801287 seguido contra Carlos Arturo Ortiz González, por queja formulada por César Augusto Marín Rojas, con fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se dictó providencia que resuelve: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia del 30 de septiembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, por medio de la cual se declaró responsable disciplinariamente al abogado **Carlos Arturo Ortiz González** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.350.748 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 38.071 del Consejo Superior de la Judicatura y se le impuso la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término ocho (8) meses y multa de catorce (14) SMLMV, por la violación del deber contenido en el numeral 8º del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y la comisión de la falta disciplinaria prevista en el numeral 4º del artículo 35 *ibídem*».

El presente edicto se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día **15/03/2024**, para notificar a Carlos Arturo Ortiz González y su apoderado Gover Gaviria Rueda, vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**Secretario Judicial**



Elaboró: Camilo Andrés Aponte Leguizamón.  
Escribiente Nominado



Revisó: Samuel Pardo Gómez  
Citador Grado V

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.